



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **000391** -2018-GRL-DREL-D

Iquitos, **14 FEB 2018**

Visto, la Directiva N° 006-2018-GRL-DREL-DGP-D, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO", la misma que consta de once (11) numerales.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Loreto, garantizar el desarrollo de las actividades escolares, de conformidad con el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, se aprueba la norma denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002448 del 28 de agosto de 2017, se aprueba el contenido de la Directiva N° 027-2017-GRL-DREL-D que establece las Políticas Educativas priorizadas para el periodo 2015-2018, las mismas que son: Escuela Productiva, Educación Ambiental e Interculturalidad;

Que, mediante Ordenanza Regional 028-2016-GRL-CR de 10 de diciembre del 2016 se aprueba la implementación de Calendarios Escolares para el desarrollo del servicio educativo en la Región Loreto como adaptación al cambio climático, para la mejora de los aprendizajes, considerándolo como una Política Educativa Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001940-2017-GRL-DREL-D se aprueba la convocatoria para la certificación de Competencias laborales del Programa "A trabajar Madrugador" en los CETPRO Públicos y de Convenios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000159-2017-GRL-DREL-D se aprueba la Directiva N° 001-2018-GRL-DREL-D Normas para la Organización y Funcionamiento del Programa de Educación Turística "Loretano Soy" en las Instituciones Educativas de la Región Loreto;

Con las visaciones de las Direcciones de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
y no se responsabiliza por el contenido de
la presente
Fecha: **14 FEB 2018**

JORGE GÓMEZ MLLACREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

Directoral N° 06246 del 15 de Junio del 2007 y Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2016-GRL-P de fecha, 01 de Julio del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 006 -2018-GRL-DREL-DGP-D, denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Loreto", para su cumplimiento obligatorio, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la citada Directiva por parte de todas las instancias indicada en el numeral 3.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en la página Web del GORE, DREL, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, para proceder de acuerdo a su competencia.

Regístrese y Comuníquese

PROF. JAVIER YGLESIAS SÁNCHEZ
Director Regional de Educación de Loreto

DREL/JYS
DGP/LRD
EES/AMCA



DIRECTIVA N° 006 -2018-GRL-DREL- DGP-D

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO.

1. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones y procedimientos para el desarrollo de las actividades del año escolar 2018, en las instituciones educativas y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Loreto, disposiciones que deben cumplir bajo responsabilidad funcional las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Región Loreto.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Orientar la implementación de las actividades técnicas y pedagógicas para el desarrollo del año escolar 2018, en las Instituciones y Programas Educativos de la EBR, EBE, EBA, ETP y de las UGEL a nivel de la Región Loreto; a fin de garantizar el adecuado proceso de desarrollo del año escolar 2018 dentro del plazo establecido y de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. ESPECÍFICOS:

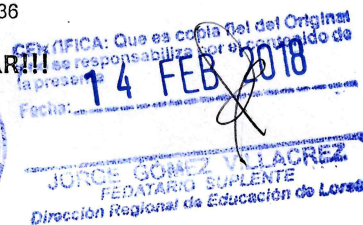
- 2.2.1. Garantizar el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades del año escolar 2018, con la participación responsable de la comunidad educativa.
- 2.2.2. Establecer orientaciones para la implementación de los compromisos de gestión escolar.
- 2.2.3. Establecer acciones de prevención para el desarrollo del año escolar 2018, en cuanto a aspectos técnico pedagógico y documentos de gestión.
- 2.2.4. Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que implementen las actividades para el desarrollo del año escolar 2018, en el marco de la RM N° 657-2017-MINEDU.

3. ALCANCES:

- ✓ Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✓ Programas Educativos Públicos de la Educación Básica
- ✓ Unidades de Gestión educativa Local de la Región Loreto.
- ✓ Dirección Regional de Educación de Loreto

4. BASES LEGALES:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 011-2012-ED.
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Modificado mediante la ley 27665 y su Reglamento aprobado por Decretos Supremo N° 009-2006-ED
- ✓ Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Publicas y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 004-2006-ED.
- ✓ Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y programas educativos de la educación básica.
- ✓ Ley General de la Persona con Discapacidad LEY N° 29973, reglamento de la ley DECRETO SUPREMO N° 002-2014-MIMP
- ✓ LEY N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



- ✓ Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el reglamento de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ✓ Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas
- ✓ Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- ✓ ED Decreto Supremo N° 001-2016-MINEDU, que, Modifican artículos e incorporan disposiciones al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- ✓ Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública.
- ✓ Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
- ✓ Ordenanza Regional N° 28-2016-GRL-CR, que aprueba la creación de calendarios escolares alternos
- ✓ RDR N° 001875-2017-GRL-DREL-D, que aprueba la Directiva para la intervención a Instituciones Educativas focalizadas en las UGEL de las provincias de Maynas, Loreto, Requena y Ucayali.
- ✓ RDR N° 02278-2017-GRL-DREL-D, aprueba la Directiva para la intervención a Instituciones Educativas focalizadas en las UGEL de las provincias de Alto Amazonas, Datem del Marañón y Ramón Castilla.
- ✓ RDR N° 001940-2017-GRL-DREL-D, que aprueba la Directiva para la convocatoria y certificación de competencias laborales del programa "A Trabajar Madrugador".
- ✓ RDR N° 002448-2017-GRL-DREL-D, que aprueba la Directiva N° 27-2017-GRL-DREL-D "Priorización de políticas educativas regionales al 2018"
- ✓ RDR N° 000159 -2017-GRL-DREL-D, que aprueba la Directiva N° -2017-GRL-DREL-D "Loretano Soy"

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018, en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, serán de observancia y cumplimiento obligatorio para el desarrollo del año escolar 2018.
- 5.2. **Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).**
La articulación del sistema educativo implica el cumplimiento de las competencias y roles de los niveles de gobierno y de las instancias de gestión educativa descentralizada: I. E., UGEL, DREL Y MINEDU.
- 5.3. La DREL, es responsable de brindar asistencia técnica y monitoreo a las UGEL en el cumplimiento e implementación de la presente directiva.
- 5.4. Las UGEL de la región Loreto son responsables de brindar asistencia técnica, monitoreo, supervisión y evaluación a las Instituciones y programas educativos de su respectivo ámbito para la ejecución de las orientaciones que son materia de esta Directiva.
- 5.5. Las II.EE. son las encargadas de implementar y ejecutar las orientaciones y disposiciones que son materia de la presente Directiva.
- 5.6. **Prioridades Regionales**
La Dirección Regional de Educación de Loreto en coordinación con las UGEL han establecido las siguientes prioridades, luego del Balance educativo 2017:
 - ✓ Mejora de los logros de aprendizajes: Fortalecimiento de las competencias de lectura y escritura así como el enfoque de resolución de problemas en el proceso de aprendizaje de la matemática en los tres niveles de EBR.
 - ✓ Implementación de las Políticas Educativas Regionales: Educación Productiva, Educación ambiental y educación intercultural a través de los Programas "Calendario Escolar Alterno", "A trabajar Madrugador", "Escuelas Rurales Productivas" y "Loretano Soy".
 - ✓ Cierre de brechas de acceso y calidad del servicio educativo entre la educación urbana y rural.



- ✓ Formación en Servicio (Capacitación, actualización) a los docentes de Educación del ámbito urbano y rural en las diferentes UGEL de nuestra Región para fortalecer sus competencias profesionales y personales.
- ✓ La asistencia y permanencia de directivos, docentes y estudiantes.
- ✓ Optimización del uso pedagógico de materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU.
- ✓ Implementación del currículo 2018 en Instituciones Educativas focalizadas.
- ✓ Monitorear y acompañar la implementación de las redes educativas rurales en la Región Loreto.
- ✓ Promover el fortalecimiento de la Identidad Nacional, Regional y Local a través del aprendizaje y canto de la Marcha de Banderas, del Himno Nacional, del Himno a la Región Loreto y del Himno de cada una de las Provincias y/o ciudades, en los actos protocolares.
- ✓ Empoderamiento por parte de las UGEL, de las estrategias cogestionadas con el MINEDU; como son: acompañamiento a IE multigrado y EIB, soporte pedagógico al nivel primaria, IE con Jornada Escolar Completa, entre otros.

5.7. Calendarización del año escolar

- 5.7.1. La calendarización en las II. EE. de Educación Básica y en los CETPRO, debe tener en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar y cumplirse las horas lectivas mínimas establecidas. El inicio de clases en las II. EE. Públicas está previsto para el 12 de marzo. Las vacaciones de medio año de los estudiantes de las II. EE. Públicas se programarán del 30 de julio al 12 de agosto. Este período se utiliza para desarrollar actividades de reflexión y capacitación de los actores educativos. El reinicio de las labores escolares será el 13 de agosto, a excepción de la Educación Básica Alternativa (EBA), la cual se programa de acuerdo con los períodos promocionales.
- 5.7.2. En el caso de las Instituciones Educativas focalizadas por el Calendario Escolar Alterno (CEA) la Calendarización será de la siguiente manera:
- UGEL Maynas, Loreto, Requena y Ucayali; el inicio de clases será el 21 de mayo 2018 y finalizará el 28 de febrero 2019.
 - UGEL Ramón Castilla, iniciará el 25 de junio 2018 y culminará el 28 de febrero 2019
 - UGEL Alto Amazonas y Datem del Marañón, iniciará el 02 de mayo al 28 de diciembre 2018.
- 5.7.3. En el caso de las IIEE ubicadas en zonas de frontera (Cuenca del Putumayo, Yaquerana, Napo) en las cuales los docentes se trasladan mediante el transporte fletado por la DREL, éstos deberán tomar las previsiones del caso para iniciar las clases en las fechas establecidas en la Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU.
- 5.7.4. Las UGEL pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta de la dispuesta en las presentes orientaciones o flexibilizar horarios tomando en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico- productivas y socioculturales de su territorio. Esta calendarización debe contar con el visto bueno de la DREL siempre que se garantice el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para el año escolar. De tomar alguna medida así las UGEL deben reportar a la DREL a más tardar al 27 de febrero, puesto que la DREL debe informar al MINEDU hasta el último día hábil de febrero, bajo responsabilidad.

5.8. De los instrumentos de gestión

- 5.8.1. En los instrumentos de gestión se tomará en cuenta lo establecido en la R.M N° 657-2017-MINEDU.
- 5.8.2. Las II. EE. unidocentes y/o multigrado formulan un solo documento de gestión apropiado a su contexto sociocultural y lingüístico, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Minedu. Asimismo, adoptan los instrumentos de gestión correspondiente a la red educativa rural a la que perteneces. Dichos documentos de gestión no deben ser presentados a la UGEL; pero si deben estar correctamente actualizados e impresos, puesto que será lo primero que solicitarán los especialistas de las UGEL cuando realicen el respectivo monitoreo.
- 5.8.3. En el Informe de Gestión Anual 2018 (IGA) de los compromisos puntualizados en el Plan Anual de Trabajo (PAT) se señalará brevemente, y donde corresponda, los logros,

avances y dificultades por cada indicador señalado en el numeral 5.9 de la presente directiva. Este informe tendrá una extensión máxima de 5 páginas.

- 5.8.4. Las Instituciones Educativas deberán remitir el informe de manera física y virtual a la UGEL hasta el 7 de enero del 2019. Así mismo las UGEL deben remitir su IGA a la DREL a más tardar al 14 de enero del 2019, para que la DREL pueda remitir el IGA Regional al MINEDU máximo hasta fines de enero. Las IIEE focalizadas para el CEA, deben entregar sus IGA a más tardar después de 7 días hábiles de la clausura de su año escolar.

5.9. Compromisos de gestión escolar (CGE) 2018

Los CGE orientan la labor de los directivos de las II. EE. de educación básica al establecer los resultados que deben lograr. Sirven de base para la formulación del Plan Anual de Trabajo y el Informe de Gestión Anual.

Los CGE se describen a continuación, considerando indicadores para el CGE 1 y 2 y prácticas claves en los CGE 3, 4 y 5.

1. Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la I. E.

- ✓ Las IIEE diseñarán e implementarán las propuestas y/o proyectos de mejora en concordancia con los resultados obtenidos de los logros de aprendizaje 2017 y la prueba ECE 2016.
- ✓ Promover la conformación de un equipo técnico pedagógico, a través de una red de "docentes líderes" para el fortalecimiento del desempeño profesional de los docentes de instituciones educativas focalizadas, trabajando en equipo con el director.
- ✓ La DREL implementará las siguientes estrategias para la mejora de los resultados de los logros de aprendizaje:
 - Asistencia pedagógica regional en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria
 - Aplicación de Kit de Evaluación
- ✓ Sistematización y difusión de estrategias pedagógicas innovadoras
- ✓ Conversatorios semestrales para evaluar los logros de aprendizajes y toma de decisiones
- ✓ Priorizar el monitoreo y acompañamiento a IIEE no focalizadas por las estrategias del MINEDU.

2. Retención anual de estudiantes en la I. E.

- ✓ Los directores de las IIEE garantizarán que la edad cronológica para la matrícula será hasta el 31 de marzo para el nivel inicial y primer grado de Primaria de la EBR.
- ✓ La matrícula se realizará con presencia del padre, madre o tutor/ a legal para garantizar su compromiso en la formación integral de su menor hijo y con la institución educativa.
- ✓ En las instituciones educativas privadas el traslado de estudiantes no estará condicionado a ningún tipo de deuda, solo se puede retener los certificados de estudios de los periodos no pagados, siempre y cuando, hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula y esté documentado.

3. Cumplimiento de la calendarización planificada en la I. E.

- ✓ Las UGEL serán responsables de realizar el seguimiento al cumplimiento de la calendarización de las IIEE con calendario escolar regular y calendario escolar alterno y de la asistencia y puntualidad del personal directivo, docente y administrativo.
- ✓ Las vacaciones de medio año de los estudiantes de IIEE públicas se programarán del 30 de julio al 12 de agosto debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 13 de agosto.
- ✓ En el caso del Calendario Escolar Alterno el descanso de los estudiantes se programará al culminar cada uno de los bimestres del año escolar.

4. Acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica

- ✓ Para cumplir con este compromiso la IE debe:
- ✓ Planificar en el PAT como mínimo tres visitas para el acompañamiento de cada docente durante el año (puede ser de acuerdo con los momentos del año escolar).
- ✓ Planificar en el PAT las reuniones de interaprendizaje para la planificación y evaluación, análisis de los logros de aprendizaje y formas de acciones para mejora. El uso efectivo del

tiempo debe ocurrir tanto en las actividades pedagógicas que se desarrollan dentro de las Unidades Didácticas, como en las actividades permanentes.

- ✓ Realizar el seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de mejora.
- ✓ El equipo directivo y jerárquico es responsable de acompañar y realizar el monitoreo pedagógico a los y las docentes a través de la asesoría y acciones orientadas a recoger y entregar información relevante para mejorar su práctica pedagógica.
- ✓ El acompañamiento y monitoreo pedagógico del equipo directivo y jerárquico se realiza con énfasis en el uso efectivo del tiempo, dedicado al desarrollo de los procesos pedagógicos y a las actividades de aprendizaje significativo en el aula o fuera del aula y la disminución de prácticas rutinarias.

5. Gestión de la tutoría y la convivencia escolar en la I. E.

Para cumplir con este compromiso la IE debe:

- ✓ Elaborar de manera conjunta las normas de convivencia de la I.E., aprobarlas por la Dirección de la I.E. e incorporarlas en el Reglamento interno, así como difundirlas en espacios accesibles y visibles de la I.E.
- ✓ Construir participativamente con los estudiantes los acuerdos de convivencia en el aula y difundirlos.
- ✓ Planificar reuniones, jornadas con padres y madres de familia para dar orientaciones pedagógicas y de convivencia escolar.
- ✓ Generar espacios de participación y representatividad estudiantil.
- ✓ Conocer los protocolos para la atención oportuna de los casos de violencia escolar, identificando los sistemas de protección y aliados locales que favorezcan dicha atención.
- ✓ Conformar su Comité de Tutoría y Convivencia Escolar y garantizar la implementación de la tutoría, la orientación educativa y la promoción de la convivencia escolar.
- ✓ Implementación de acciones con estudiantes, familias y personal de la I.E. para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia escolar.
- ✓ Desarrollar las horas de tutoría como encuentros, abordando temas que proponga el tutor y los estudiantes.
- ✓ Queda terminantemente prohibido realizar actividades de las áreas curriculares u otras en las horas de tutoría.
- ✓ Todas las IIEE de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria), tienen la responsabilidad de estar inscritos en el SISEVE y reportar, atender, oportunamente los casos de violencia.
- ✓ Los directivos, y demás integrantes de la comunidad educativa deben garantizar entornos acogedores, de buen trato y seguridad en las instituciones educativas.
- ✓ Asegurar la presencia permanente del personal de la I.E. en todos los momentos y espacios de la escuela, especialmente en los cambios de hora, entrada y salida, los recreos, en los servicios higiénicos, entre otros, para evitar conductas de agresión o situaciones que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.
- ✓ Los auxiliares de educación deben apoyar la disciplina y convivencia escolar en el marco del respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, evitando todo tipo de maltrato o castigo como medio correctivo.
- ✓ Los directores de la II.EE deben institucionalizar el Día Internacional de la Mujer (08 de marzo) y el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre).

5.10. Redes Educativas Rurales

Es la integración de IIEE públicas de los diferentes niveles y modalidades de la educación básica dentro de un ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tiene como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar; para ello, los actores educativos: familiares, líderes comunales, sabios, profesores, directivos, estudiantes, comunidad, autoridades locales y otros actores, se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de sus estudiantes.

5.11. Los cursos de capacitación

Los cursos de capacitación, congresos, seminarios, talleres y otros eventos organizados por instituciones públicas y/o privadas debidamente acreditadas, que ameriten autorización y certificación de la DREL o UGEL deben considerar obligatoriamente la temática que fortalezca el cambio actitudinal del participante, análisis del Currículo Nacional, Marco del Buen Desempeño Docente y Marco del Buen Desempeño Directivo.

Todo curso o taller de capacitación que se realice en los ambientes de las II.EE. deberá contar con la autorización de la respectiva UGEL o de la Dirección Regional de Educación de Loreto, y no deben cruzarse ni afectar el cumplimiento de las horas efectivas de clases.

5.12. Enfoque ambiental:

Las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la región Loreto deben incorporar el Enfoque Ambiental en la gestión escolar, a través de la incorporación transversal de los componentes temáticos de educación en: (1) Cambio climático, (2) Ecoeficiencia, (3) salud, (4) gestión de riesgos de desastres, las cuales se tendrán que materializar a través de la programación y ejecución de los instrumentos de gestión (PEI, PAT, PCI, RI, PC, UD, SA. Con enfoque ambiental, de proyectos de aprendizaje y de proyectos educativos ambientales integrados (PEAI) ejecutados en las II.EE. de forma continua y progresiva, en los servicios educativos multigrado y unidocentes, se pueden elaborar PEAI a nivel de la Red Educativa, las II.EE. en las cuales implementaran actividades considerando el calendario ambiental (local, regional, nacional y global) y la semana de la Educación Ambiental del 23 al 29 de octubre. Las II.EE. usaran la "Matriz de logros Ambientales" en coordinación con la UGEL correspondiente, para monitorear, evaluar y reconocer la aplicación del enfoque ambiental durante del año escolar.

El envío de la información a la UGEL se podrá realizar de manera virtual.

El reconocimiento a nivel local, regional y nacional de las II.EE. con los más altos logros será otorgado al inicio del año escolar 2019.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO PEDAGÓGICO:

6.1. Momentos del año escolar

La organización del año lectivo comprende tres momentos:

6.1.1. Buen inicio del año escolar (Enero a marzo 2018): Comprende las tareas que, respectivamente deben realizar las II.EE., UGEL y DREL orientadas a asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje del estudiantado. Para tal efecto se requiere, entre otras acciones, las siguientes:

- Matrícula oportuna de estudiantes. En el proceso de matrícula de las II. EE. está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula al pago previo de la cuota ordinaria, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la I. E. Los directores de las II.EE. deberán realizar la aprobación de las nóminas de matrícula dentro de los 45 días después del inicio del año escolar. Las instituciones educativas privadas se rigen por lo establecido en la Ley N.° 26549 y su modificatoria.
- Mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares. Se ha otorgado recursos por adelanto a 452 IE en Loreto por un monto total de S/ 5,930000 soles, a directores designados de IE, que deben hacer uso del recurso y rendir hasta el 16 de marzo. Así mismo se espera cumplir con las fechas para el mantenimiento preventivo en su etapa regular cuando salga la norma.
- Contratación y asistencia oportuna de los profesores, promotores educativos comunitarios y personal de la II.EE. necesario desde el primer día de clase.
- Distribución de material educativo. Los materiales educativos que ingresen al almacén de cada una de las UGEL deberán ser distribuidos a las II.EE. y Programas Educativos a más tardar hasta el 09 de marzo. El registro de las PECOSA de estos materiales en el SIGA se debe hacer a más tardar hasta el 31 de marzo. Es importante precisar que la recepción del material educativo en la I.E. lo puede hacer el director o profesor



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



encargado u otro miembro de la terna de recepción de materiales educativos a quien se haya registrado en el módulo complementario SIGA.

e. **Bienvenida al estudiante**

Los directores deben coordinar con su CONEI, APAFAS y la Comunidad para el acondicionamiento y limpieza de los ambientes, la infraestructura y alrededores de la I.E.

Así mismo en las II.EE deben contar con un protocolo de bienvenida pedagógica a los niños y niñas para el primer día de clases y con la planificación respectiva de las sesiones de aprendizaje.

6.1.2. La escuela que queremos (Abril a noviembre 2018): Comprende la implementación de la programación curricular y las actividades del PAT, orientadas a la mejora de los aprendizajes. Dentro de este periodo se desarrollan jornadas de reflexión pedagógica, Primer Día del Logro Regional, Local y de Instituciones Educativas, Aplicación de la ECE, Monitoreo y acompañamiento pedagógico, así como otras actividades que la Institución Educativa considere y contribuya a la Mejora de los aprendizajes.

a. **El Día del Logro**

Es uno de los momentos claves de la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes.

Se realiza en un acto público, y se enmarca en un proyecto institucional a nivel de todas las escuelas y en un proyecto de aprendizaje a nivel de aula; se concibe como una estrategia de presentación y celebración sobre los avances y logros de aprendizajes para cada edad y grado escolar.

Permite informar a los padres de familia y a la comunidad en general, sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes y qué está haciendo la escuela para que nadie se quede atrás.

Refuerza los compromisos asumidos por directores, docentes, padres y madres de familia y estudiantes. También se revisa el cumplimiento de roles y responsabilidades asumidos.

No es un concurso entre estudiantes o docentes, no es una expociencia ni una feria gastronómica.

Se realiza en dos momentos:

✓ **Primer "Día del logro"**

Julio - Agosto, al finalizar el I semestre

Es la socialización de los avances existentes a partir de las actividades desarrolladas desde el mes de marzo

✓ **Segundo "Día del logro"**

Noviembre - Diciembre, al finalizar el II semestre

Es para compartir como se está llegando al finalizar el periodo escolar, se revisan las estrategias empleadas, se acuerdan recomendaciones y medidas para el siguiente año.

b. **Evaluación Muestral Regional de los Aprendizajes:**

Durante el presente año la DREL realizará la Primera Evaluación Muestral Regional de los Aprendizajes en nuestra Región.

Para esto se focalizarán II.EE. de segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria.

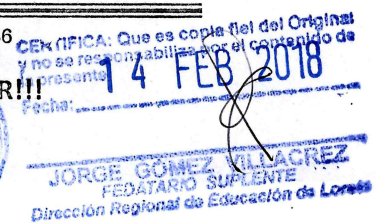
c. **Uso adecuado de los materiales y recursos educativos recibidos en las II.EE.**

El equipo directivo de las II.EE. y los/las docentes coordinadores/as de programas reciben los materiales educativos para el desarrollo del año escolar.

Además deben organizarlos, distribuirlos, gestionarlos y promover su uso adecuado.

Deben verificar las cantidades entregadas y condiciones del material y gestionar se otorgue la conformidad o registrar las atenciones a los mismos.

El equipo directivo es responsable de organizar su distribución inmediata en el aula, para ponerlos a disposición de los estudiantes y docentes. Es obligatorio el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos en las actividades de aprendizaje y el equipo directivo debe orientar y verificar la planificación de su uso en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, así como acompañar y realizar el monitoreo al desarrollo de las sesiones de aprendizaje. Queda prohibida cualquier





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



práctica orientada a guardar o limitar el acceso de dichos bienes a los estudiantes y docentes, por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.

d. Las tareas escolares.

Los directores, en el marco de sus competencias, son responsables de la dosificación de las tareas escolares, cuando corresponda, de manera que estas sean cortas, necesarias, útiles y de significación para los alumnos, contribuyendo a enriquecer sus aprendizajes. El fin pedagógico es el orientador de la asignación de las tareas escolares.

En el nivel de educación inicial no se promueve que los niños lleven tareas escolares a la casa. Sin embargo, en la rutina diaria del hogar los niños y niñas pueden asumir responsabilidades, según su nivel de madurez, las cuales deben ser recomendadas por la docente.

6.1.3. Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (Noviembre a Diciembre 2018):

- a. Es el periodo de evaluación de responsabilidades y resultados en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar y otras actividades que la I.E. haya priorizado. Comprende la evaluación de las metas, objetivos y del nivel de implementación de las actividades planificadas. En este periodo también se desarrolla el Segundo Día del Logro y, preliminarmente, la planificación del año siguiente.
- b. En el acto de clausura, los directivos y docentes de las instituciones educativas y programas educativos públicos de la educación básica regular, teniendo como referencia las actas oficiales, entregarán a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados el informe con los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes generados por el Sistema de Información de Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- c. En el caso de las instituciones educativas focalizadas para implementar el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) en el 2018 deben usar el Informe de Progreso del Estudiante que será actualizado por el SIAGIE para tal fin.
- d. En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se entregará a los estudiantes la Libreta de información EBA. Con relación a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el Programa de Intervención Temprana (PRITE), plan de orientación individual (POI) debe entregarse a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.
- e. En las instituciones educativas y programas educativos se emitirán las actas oficiales teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE.
- f. Concluidas las clases en las instituciones educativas, se deberá priorizar el ingreso en el SIAGIE de las notas correspondientes al alumnado del 5° grado de secundaria de Educación Básica Regular; y en el caso del alumnado del 4° grado de ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados de estudio a favor de este grupo poblacional, extendiéndoles dicho documento para su oportuna presentación a los Institutos y Universidades, en caso de solicitarlo para su postulación.
- g. Los Directores de IIEE deberán inscribir a los estudiantes que estén dentro de los 10 primeros puestos del segundo año de educación secundaria que tengan en promedio total anual de 15 a más para su postulación al COAR.
- h. Las instituciones educativas y programas educativos deberán presentar a la UGEL el Informe de Gestión Escolar Anual 2018, en el plazo establecido en el numeral 5.9 de la presente norma. Este informe tendrá una extensión máxima de 5 páginas y contendrá el reporte de cumplimiento de los 5 Compromisos de Gestión Escolar.

6.2. Aplicación del diseño curricular nacional 2009 (Modificatoria R.M. N° 199-2015-MINEDU) en II.EE. de la Educación Básica

- 6.2.3. En las II. EE. de nivel inicial (exceptuando a aquellas focalizadas para la implementación del Currículo Nacional), primaria multigrado y unidocentes e IIEE de secundaria con Jornada Escolar Regular de EBR, se continuará aplicando el Diseño**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Curricular Nacional 2009, con las modificaciones propuestas según la R. M. N.° 199-2015-Minedu.

- 6.2.4. En las II.EE. de inicial, primaria y secundaria EIB, así como en las II. EE. de inicial y primaria de EBE se continuará aplicando el Diseño Curricular Nacional 2009, con las modificaciones propuestas según la R. M. N.° 199-2015-Minedu.
- 6.2.5. El Plan de Estudio de cada uno de los niveles educativos de la EBR será elaborado de acuerdo a lo Norma Técnica "Orientaciones para el año escolar 2018", aprobada con R.M N° 657-2017-MINEDU
- 6.2.6. Para las II.EE. de secundaria Jornada Escolar Completa se implementa el plan de estudios según la R.M. N° 451-2014-Minedu.
- 6.2.7. En las II.EE. de Educación Básica Alternativa se implementa el plan de estudios según el DCBN, aprobado por R.M. N° 276-2009-ED.

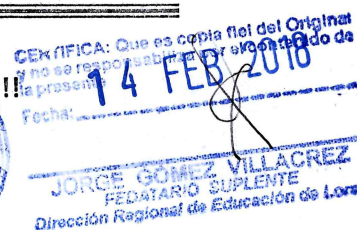
6.3. Implementación y aplicación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)

- 6.3.1. En el nivel inicial se desarrollará un plan piloto de Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) para lo cual se han focalizado 76 Instituciones Educativas del ámbito urbano de la Región Loreto.
- 6.3.2. En el nivel primaria se aplica en las II.EE. polidocentes completas de primaria en el ámbito urbano y se amplía a las II.EE. polidocentes completas del ámbito rural, según el plan de estudios del CNEB.
- 6.3.3. Las II.EE. que no cuenten con profesores especializados de inglés, las horas de ésta área curricular se utilizarán como horas de libre disponibilidad.
- 6.3.4. En aquellas II.EE. que no cuenten con profesores especializados de educación física, arte y cultura, el docente de aula asume el desarrollo de éstas áreas curriculares.
- 6.3.5. En las II.EE. de primaria EIB, multigrado y unidocente monolingüe focalizadas se desarrolla un plan piloto del CNEB.

6.4. Plan Regional Multianual para la Mejora de los Aprendizajes

- 6.4.1. La DREL ha diseñado, en coordinación con las diferentes UGEL el Plan Regional para la mejora de los aprendizajes, el mismo que busca incrementar porcentualmente el nivel de logro de los aprendizajes en niños, niñas y adolescentes de las II.EE de la educación Básica en nuestra región.
- 6.4.2. Las UGEL elaborarán e implementarán el Plan Local Multianual para la Mejora de los aprendizajes incluyendo acciones de monitoreo y acompañamiento pedagógico, para lo cual deberán focalizar II.EE. teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) II.EE con bajos resultados en la ECE y con altas metas de atención y b) II.EE con bajos resultados en la ECE ubicadas en distritos con primer quintil de pobreza. La relación de las IIEE focalizadas para el monitoreo serán socializadas a la comunidad educativa vía oficio de la DREL.
- 6.4.3. Las II.EE. diseñarán e implementarán el Plan de Mejora Institucional a partir del análisis y reflexión de los resultados de la ECE 2016.
- 6.4.4. El monitoreo y acompañamiento pedagógico en el marco del Plan Regional Multianual de los aprendizajes es ejecutado por la DREL y UGEL, Directores de las instituciones educativas, coordinadores de Redes Rurales.
- 6.4.5. Los Directores de IIEE, especialistas en educación de las UGEL y DREL realizarán un trabajo de asesoramiento, orientado a la mejora de los avances de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño docente; las dificultades encontradas serán tomadas en cuenta para la asistencia técnica a los docentes, directores y especialistas.
- 6.4.6. El proceso de monitoreo y acompañamiento debe ir generando nuevas estrategias de asesoría y dinamización de los procesos y logros de aprendizaje de los estudiantes, la mejora en la práctica pedagógica del docente y el fortalecimiento del liderazgo pedagógico del Director.

6.5. Calendario Escolar Alterno (CEA): El Calendario Escolar Alterno (CEA) es un instrumento normativo y guía para la gestión escolar (organización, planificación y control) que se aplica en las instituciones educativas de nuestra región afectadas por el fenómeno de las inundaciones periódicas con el objetivo de brindar un servicio educativo pertinente, inclusivo y de calidad a nuestros educandos.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



El objetivo principal del Calendario Escolar Alterno es de garantizar el servicio educativo en aquellas instituciones que se ven afectadas por la inundación, así mismo acortar la brecha en cuanto al rendimiento académico, capacidades y oportunidades de todos y todas las estudiantes de la Región Loreto.

- 6.5.1. Las UGEL Maynas, Loreto, Requena, Ramón Castilla, Alto Amazonas, Datem del Marañón y Ucayali son las encargadas de focalizar las Instituciones Educativas en donde se implementará el CEA en el año 2018.
- 6.5.2. Es responsabilidad de cada UGEL realizar las acciones de monitoreo y supervisión para asegurar el cumplimiento de las horas efectivas de clases y asegurar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas.

6.6. Programa "A trabajar Madrugador"

"A trabajar madrugador" es un Programa impulsado por la DREL. Tiene como finalidad la certificación de competencias laborales en trabajadores empíricos a fin de acreditarlos en una determinada opción ocupacional a través de los CETPRO mediante una prueba de desempeño basada en los perfiles y el currículo profesional del referente productivo para poder insertarse en el mercado laboral y por ende en el mundo del trabajo.

6.6.1. Dimensiones:

Primera: Dirigida a trabajadores dependientes e independientes con un oficio laboral empírico, de 18 años de edad a más.

Segunda: Dirigida a estudiantes de quinto año de secundaria de la EBR, a estudiantes de EBA y de EBE, articulado con los aprendizajes del área de Educación para el Trabajo.

6.6.2. Etapas

- a. Primera Etapa
La inscripción se realizará en los CETPRO de su jurisdicción del 01 de marzo al 11 de mayo.
La prueba de desempeño se realizará el día 25 de mayo.
- b. Segunda Etapa
La inscripción se realizará del 01 de junio al 25 de julio.
La prueba de desempeño se realizará el día 24 de agosto.

6.7. Programa "Loretano Soy"

Loretano Soy" es un programa que tiene como finalidad fomentar la actividad turística y ambiental en las II.EE. como aspecto formativo contribuyendo a la adhesión de valores democráticos e interculturales, respetando y valorando nuestros recursos naturales y culturales.

- 6.7.1. Las UGEL y los Directores de las II.EE incentivarán la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la implementación de este programa insertando contenidos en las áreas curriculares correspondientes a su nivel, en concordancia a la Directiva N° 001-2018-GRL-DREL-D.

6.8. Programa "Escuela Rural y Urbana y Productiva"

Es un Programa implementado por la DREL en alianza estratégica con la Dirección Regional de la Producción que tiene como objetivo implementar proyectos productivos en Instituciones Educativas focalizadas de la Región Loreto a fin de que los estudiantes desarrollen competencias de emprendimiento, creatividad e innovación y construyan aprendizajes que les permitan desarrollarse en su propio contexto.

- 6.8.1. Las Instituciones Educativas del ámbito Rural y Urbano que cuenten con Proyectos de Piscigranjas podrán solicitar alevinos de paiche y asistencia técnica para su crianza.
- 6.8.2. En el caso de las Instituciones Educativas que cuenten con Proyectos de Biohuertos podrán solicitar plántones, semillas y otros insumos, así como la asistencia técnica respectiva.

6.9. Congreso Regional de Educación Rural:

En el mes de mayo del año 2018, se llevará a cabo el Primer Congreso Regional de Educación Rural dirigido a docentes del ámbito rural de nuestra Región.



- 6.9.1. Los docentes que participen en esta actividad promovida por la DREL gozarán de tres días de licencia con goce de haberes y una certificación por 120 horas pedagógicas.
- 6.9.2. Los Directores de las II.EE. del ámbito rural deberán considerar dentro de su planificación y calendarización del año lectivo el desarrollo de este Congreso, el mismo que debe ser comunicado a la UGEL con oficio.

6.10. Escuelas Saludables:

6.10.1. Programa Qali Warma:

Los equipos directivos y docentes deben custodiar el buen uso y la calidad de los productos alimenticios que provee el Programa Qali Warma, siendo exclusivamente para el consumo de los estudiantes. Por ningún motivo los directores y docentes deben llevar a su casa ni vender los productos, bajo responsabilidad funcional y administrativa. Las UGEL realizarán el respectivo monitoreo.

Los alimentos deben ser entregados en horarios que no interfieran la labor educativa.

6.10.2. **Quioscos saludables.** Verificar que todos los quioscos cumplan con implementar las medidas de salubridad en el expendio y manipulación de los alimentos.

6.10.3. **Desparasitación:** La parasitosis es un problema de salud pública en la región Loreto, que debe ser abordado a través de acciones como la desparasitación que se realizará tres veces al año a todos los estudiantes de la región de los tres niveles educativos. La primera dosis será el mes de marzo. La segunda dosis en el mes de junio y la tercera en el mes de setiembre. Esto se hará en convenio con los establecimientos de salud de la Región y la ONG INMED Andes, Alianza para niños.

6.10.4. **Contenidos temáticos de promoción de la Salud.** Las II.EE deben incorporar en su PEI y PAT los ejes temáticos de promoción de la Salud, para ser tratados en las aulas. Estos son: Alimentación y nutrición, Salud Sexual y reproductiva, VIH-SIDA, Metaxénicas (enfermedades transmitidas por vectores, Dengue, Zika, Chicunguya) Tuberculosis, Higiene y ambiente, Actividad Física, Habilidades para la vida, Seguridad y Cultura de tránsito, Buen trato y Cultura de paz.

6.11. Concursos, encuentros educativos nacionales:

Durante el presente año se desarrollarán los siguientes Concursos Nacionales: Juegos Florales Escolares Nacionales, Olimpiada Escolar de Matemática, Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", "Encuentro de Niños, Niñas y Adolescentes "Tinkuy" y el Concurso de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva

6.12. Aplicación de los kits de evaluación

El Kit de evaluación es un conjunto de instrumentos sistemáticamente elaborados y validados en campo (pruebas, manuales, registros de logros), que sirven para monitorear los aprendizajes de los estudiantes. Está diseñado para ser usado por los maestros de manera autónoma de acuerdo a sus necesidades y criterio profesional. Se aplica dos veces al año y tiene carácter de uso público para que los docentes lo puedan usar adecuadamente con grupos de niños distintos cada año.

Los instrumentos del Kit permitirán al docente conocer si sus estudiantes han logrado los aprendizajes esperados en las áreas de Comunicación (Comprensión y Producción de textos) y Matemática (número y operaciones y cambio y relaciones) e identificar aciertos y dificultades. Asimismo, sobre la base de los resultados obtenidos, podrán reflexionar y tomar decisiones sobre su práctica pedagógica para mejorar el aprendizaje de los estudiantes: reajustar estrategias didácticas y diversificarlas atendiendo a las necesidades de sus estudiantes, complementar los materiales y recursos educativos, enfatizar el desarrollo de ciertas capacidades, etc.

El Kit de evaluación se aplica en tres momentos:

- Al finalizar el primer trimestre: Del 28 de mayo al 01 de Junio
- Al finalizar el segundo trimestre: Del 27 al 31 de agosto
- Al finalizar el tercer trimestre: Del 04 al 07 de diciembre



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Las II.EE. deberán sistematizar y enviar los resultados a la UGEL de su jurisdicción en un plazo máximo de una semana después de aplicado el kit de evaluación. De igual manera las UGEL deberán sistematizar y enviar los resultados a la DREL en un plazo máximo de 15 días después de recibidos los resultados de las II.EE.

7. DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

Para el proceso de matrícula 2018 en las II.EE. de la educación básica se tendrá en cuenta las disposiciones emitidas en la R.M. N 657-2017- MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La presente directiva es de estricto cumplimiento de los directores de las UGEL, directores de las instituciones públicas y privadas en lo que corresponda.
- 8.2. Los directores de las UGEL, realizarán el monitoreo y supervisión a las II.EE., para verificar el cumplimiento de las orientaciones educativas que contiene la presente directiva.
- 8.3. La Dirección Regional de Educación de Loreto a través de la Dirección de gestión Pedagógica realizaran el monitoreo, acompañamiento y supervisión a las UGEL para verificar el cumplimiento de las orientaciones complementarias que contienen la presente directiva.
- 8.4. Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREL.

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

9.1. El Ministerio de Educación emitirá las normas respecto a:

- a. Jornada laboral docente
- b. Convalidación, revalidación y pruebas de ubicación de estudios equivalentes para ser matriculados, por traslados en grados, niveles y ciclos según modalidad.
- c. Intervenciones pedagógicas
- d. Otras específicas a que hubiera lugar.

10. DISPOSICIONES FINALES:

La Dirección Regional de Educación de Loreto, la Unidad de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas distritales y provinciales, tienen la obligación de dar cumplimiento a la presente Directiva.

11. ANEXOS



CEX/RIFICA: Que es copia fiel del Original
y no se responsabiliza por el contenido de
la presente

Fecha: 14 FEB 2018

JORGE GÓMEZ VILLACREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

ANEXO 1

LISTADO DE II.EE. FOCALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CEA

UGEL	Distrito Focalizado	Nº de II.EE	Total de Directores (Designados /Encargados)	Número Docentes Nombrados	Número Docentes Contratados	Total de Directivos/ Docentes	Total de estudiantes
Maynas	Fernando Loes	44	7	59	13	79	666
Loreto - Nauta	Urarinas	18	7	3	27	37	543
Requena	Requena	16	16	0	0	16	145
	Saquena	7	6	6	16	28	257
Alto Amazonas - Yurimaguas	Santa Cruz	23	0	19	20	39	553
Datem del Marañón - San Lorenzo	Pastaza	12	13	6	19	38	683
Ucayali - Contamana	Sarayacu	16	2	20	24	46	531
Ramón Castilla - Caballococha	Yavarí	7	0	0	7	7	127
TOTAL	08	143	51	113	126	290	3505

ANEXO 2

ACTIVIDADES EDUCATIVAS REGIONALES

ACTIVIDADES	MESES												POSIBLES FECHAS
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Distribución de materiales educativos en el marco del buen inicio del año escolar.	X	X	X										Hasta el 09 de marzo
Vacaciones útiles- DREL	X	X											Del 15 de enero al 02 de marzo
Taller de primeros auxilios para docentes de zona rural	X	X											Del 22 de enero al 02 de marzo
Taller de familiarización con las tecnologías digitales - "Cierre de brecha digital docente"		X											Del 16 y 17 de febrero

[illegible]

Dirección Regional de Educación de Loreto



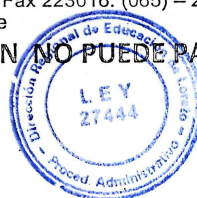
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Monitoreo al proceso de implementación del Plan Regional y Local para la Mejora de los Aprendizajes				X	X											Del 30 de abril al 04 de mayo
Taller de capacitación a docentes como facilitadores y aplicación del Programa Familias Fuertes "Amor y Límites"					X	X	X	X	X	X						De mayo a octubre
Concurso Crea y Emprende					X	X	X	X	X	X	X					De mayo a noviembre
Taller sobre estrategias metodológicas en el área de Ingles como L2					X											Del 7 al 11 de mayo
Congreso de Educación Rural					X											Del 17 al 19 de mayo
Encuentro Regional de CEBAS					X											Del 17 al 19 de mayo
Buen Inicio del Año Escolar en IIEE focalizados en el marco del CEA					X											21 de mayo
Taller sobre diversidad cultural y lingüística					X											21 y 22 de mayo
Semana de Educación Inicial					X											Del 21 al 25 de mayo
SEGUNDO SIMULACRO					X											31 de mayo
I Aplicación del Kits de evaluación -ECE					X											Del 28 de mayo al 01 de Junio
Evaluación de dominio de la lengua originaria							X	X								Del 25 de junio al 06 de julio
Día de las lenguas Originarias							X									27 de junio
Día de los Pueblos Originarios							X									24 de junio
I Día del Logro Regional								X								20 de julio
Concurso Regional Gestionando los Riesgos de Desastres en las IIEE								X								Del 02 al 04 de julio
Premio a la excelencia profesional a nivel regional								X								06 de julio
I Evaluación Muestral Regional de los Aprendizajes								X								Del 16 al 20 de julio
Campaña de sensibilización "Inclusión educativa Tarea de Todos"								X								Del 04 al 06 de julio
Taller de Educación Sexual Integral en Adolescentes								X								Del 09 al 11 de julio
Concurso Regional de Experiencias Exitosas en Educación Rural									X							Del 7 al 10 de agosto
II Aplicación de Kits de Evaluación ECE									X							Del 27 al 31 de agosto
Día Internacional de la Mujer Indígena										X						5 de setiembre
Semana Internacional del Estudiante Adulto y Día Internacional de la Alfabetización										X						07 de setiembre

Malecón Tarapacá 346 – Iquitos – Loreto – Perú Teléf. Fax 223016: (065) – 222436
directordrel@drelo.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
y no se responsabiliza por el contenido de
este documento.
14 FEB 2018
JORGE GOMEZ VILLACREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

